

## RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-48/2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro.

## Considerando:

- *I.* Que el 22 de octubre del año en curso,(...), solicitó de forma presencial, copia en digital del *expediente laboral desde el año 2007.*
- II. Que el Art. 50 literal b de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) le otorga a los Oficiales de Información la función de recibir y dar trámite a las solicitudes referente a datos personales. En esa línea, se admitió la solicitud UAIP-MC-48/2024 por medio de auto de las trece horas con diez minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, en la que también se le comunicó la fecha tentativa a entregar.
- III. Que el 23 de octubre del mismo año, se solicitó a la Unidad de Talento Humano (UTH) del Ministerio de Cultura, proporcionar el documento en formato digital de (...), teniéndose respuesta el 28 de octubre de 2024 a través del memo A101.6 Ref. 0442/2024 en la que se comunica la entrega en digital del expediente laboral desde el ingreso al Ministerio de Cultura a la fecha, documento que consta de 288 folios útiles.
- *IV*. Que la Ley de Acceso a la Información Pública establece que es un derecho de toda persona a conseguir una reproducción inteligible de la información contenida en documentos o registros sobre su persona, y tiene el derecho a ser informada sobre el destino y uso que se le da a su información, según lo indican los artículos 31 y 36 de la ley.
- V. Que en atención a los artículos 33 y 34 de la LAIP, se protegió los datos personales de otros empleados de la institución y que no tienen relación alguna con los datos del peticionario, ya que éstos se encuentran protegidos por el derecho a la autodeterminación informativa.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos se RESUELVE:

**Entregar** copia en digital del expediente laboral desde la fecha de ingreso al Ministerio de Cultura, a (...), documento que consta de 288 folios útiles.

**Comunicar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para que pueda pasar a las oficinas de la UAIP del Ministerio de Cultura y poder recibir el expediente en formato digital.

NOTIFÍQUESE.-

## Lic. A. Villalta- Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.